

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0096-2023-INIA

Lima, 12 de marzo de 2023

VISTO: El Memorando N° 692-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00171-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, en su Tercera Disposición Complementaria Final, aún vigente, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, con fecha 22 de febrero del 2022, CROP TRUST, remite carta de invitación, donde se refiere: Invitation to the Biodiversity for Opportunities, Livelihoods and Development (BOLD) Work Package 1 (WP1) General Meeting in Bonn, Germany / Invitación a la Reunión General del Grupo de Trabajo 1 (WP1) de Biodiversidad para Oportunidades, Medios de Vida y Desarrollo (BOLD) –en adelante el EVENTO-; la misma se extendió a los siguientes servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA): Erika Samantha Pacheco Arenas, Elizabeth Fernández Huaytalla y Luis Enrique Guerra Arévalo. Se precisa que el EVENTO se realizará en la ciudad de Bonn – Alemania del 14 al 25 de mayo de 2023 y que Crop Trust pagará los gastos de vuelo, transporte, hospedaje, alimentación y otros gastos relacionados al viaje;

Que, con Informe N° 00023-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB del 05 de mayo de 2023, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) eleva el expediente en cuestión a la Jefatura del INIA solicitando la autorización de viaje de los servidores Elizabeth Fernández Huaytalla, Erika Samamtha Pacheco Arenas y Luis Enrique Guerra Arévalo, con gastos pagados, precisando que el EVENTO tiene los siguientes objetivos: a) Conocer a otros socios nacionales de bancos de germoplasma en BOLD WP1; b) Crear comunidades de práctica (CoP) en gestión de información de bancos de germoplasma; c) Conocer y desarrollar un sistema de gestión de calidad (QMS) y comunicaciones; d) Discutir informes técnicos y financieros, planes de trabajo y progreso; e) Discutir el acuerdo de subvención y los procesos de adquisición; y f) Aprender las mejores prácticas en la gestión de bancos de germoplasma y enfoques de conservación ex situ;

Que, mediante Memorando N° 692-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 10 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 107-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, a través del cual la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) señala -respecto a la autorización de viaje al exterior de los servidores Elizabeth Fernández Huaytalla, Erika Samamtha Pacheco Arenas y Luis Enrique Guerra Arévalo- que el EVENTO comprende las siguientes actividades principales: (i) Reunión general BOLD WP1 y la (ii) Capacitación sobre operaciones de bancos de germoplasma en IPK (el Instituto Leibniz de Genética de Plantas e Investigación de Plantas de Cultivos, el banco de germoplasma nacional de Alemania), en las que participarán los tres referidos profesionales;

Que, la UCTF, respecto a la realización del EVENTO refiere, entre otros, lo siguiente: **i) El objetivo e importancia del viaje:** *Participar en el EVENTO para conocer y aprender las mejores prácticas en la gestión de Bancos de Germoplasma y enfoques de conservación ex situ. De otro lado, es muy importante que el personal de la institución participe en este evento para que la institución pueda formar parte de la Red de socios de Bancos de germoplasma junto a 15 países, así mismo, para que mejoren sus conocimientos en la gestión de la calidad del banco de germoplasma de la institución;* **ii) Temas a tratar, el programa o cronograma de actividades:** *(i) Establecer redes con otros bancos de germoplasma nacionales, (ii) Establecer comunidades de práctica (CoP) en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Sistema de Información y las Comunicaciones de los bancos de germoplasma, (iii) Comprensión común de los objetivos, estrategias y resultados previstos del proyecto BOLD, (iv) Comprender los requisitos de los informes del proyecto, los acuerdos de subvención y los procesos de adquisición, (v) Conocer las mejores prácticas en gestión de bancos de genes y enfoques de conservación ex situ; y, (vi) Taller de intercambio de 3 días sobre enfoques de conservación ex situ; y, (iii) Beneficios para la entidad: i) La participación de los profesionales del INIA en la reunión del BOLD permitirá fortalecer los sistemas de gestión de calidad en el banco de germoplasma del INIA, de acuerdo a estándares calificados, iniciando como punto de partida con la elaboración de procedimientos. Asimismo, al conocer las prácticas de otros bancos de germoplasma de socios nacionales será beneficioso para el aprendizaje de las mejores prácticas en la gestión de Bancos de Germoplasma y enfoques de conservación ex situ de determinadas*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0096-2023-INIA

especies, (ii) Se creará una Red de contactos, con curadores y gestores de bancos de germoplasma nacionales, lo cual beneficiará al INIA para crear alianzas y socios estratégicos para futuros trabajos en colaboración e investigación de recursos genéticos, (iii) Fortalecimiento de las capacidades y conocimientos de los profesionales del INIA, en la gestión de la calidad en el banco de germoplasma del INIA;

Que, respecto al viaje de los servidores la UCTF señala: (i) Los servidores Elizabeth Fernández Huaytalla, Erika Samamtha Pacheco Arenas y Luis Enrique Guerra Arévalo cuentan con reserva de pasaje aéreo con la fecha de viaje, para el día 12 de mayo de 2023 a las 17:30 horas salen de Lima y retornan el día 25 de mayo de 2023 a las 15:40 horas, (ii) Se adjunta itinerario de las actividades a desarrollar en la mencionada reunión de Trabajo, (iii) Todos los costos relacionados al viaje de participación (pasajes, alimentación, estadía) serán financiados por Crop Trust). Adicionalmente, se indica que los servidores Luis Enrique Guerra Arévalo y Elizabeth Fernández Huaytalla se encuentran bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 según Informe Escalafonario N° 0014-2023-MIDAGRI- INIA-URH/Adm.Legajos del 24 de abril de 2023 e Informe Escalafonario N° 0013-2023-MIDAGRI-INIA-URH/Adm.Legajos del 24 de abril de 2023, respectivamente; y, la servidora Erika Samamtha Pacheco Arenas, se encuentran bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 según Informe Escalafonario N° 0015-2023-MIDAGRI- INIA-URH/Adm.Legajos del 24 de abril de 2023;

Que, con Informe N° 00171-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 12 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de viaje remitida con el Memorando N° 692-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, se adecúa al marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios de los servidores Elizabeth Fernández Huaytalla, Erika Samamtha Pacheco Arenas y Luis Enrique Guerra Arévalo;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del país, en comisión de servicios de los servidores Elizabeth Fernández Huaytalla Erika Samamtha Pacheco Arenas y Luis Enrique Guerra Arévalo de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 12 al 25 de mayo de 2023 a la ciudad de ciudad de Bonn – República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por Crop Trust y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje en comisión de servicios.

Artículo 4.- Poner a conocimiento de los servidores señalados en el artículo 1 y de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGmmjKkiYISbo3y2dmiC498wnlyXXqez9TY>